

## **U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 1693 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina que habrá un Contador General y le confiere, entre otras, la función de determinar las normas contables que deben regir en el país. Este artículo fue desarrollado por la Ley 298 de 1996 que, entre otras disposiciones, crea la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) y le otorga la función de determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público.

El artículo 1 de la Resolución 354 de 2007, expedida por la CGN, modificado por el artículo 1 de la Resolución 156 de 2018, establece la conformación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

La Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 620 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en dicho Marco Normativo, el Catálogo General de Cuentas.

Se requiere modificar el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno creando cuentas de orden de control para el registro de los bienes que se encuentran almacenados para su consumo en la prestación de servicios que no generan ingresos de transacciones con contraprestación, en la producción de bienes que se consumirán internamente o en actividades administrativas.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Crear la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, así:

*Proyecto de resolución*  
*Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control*

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
8374	BIENES ALMACENADOS PARA CONSUMO
837401	Dotación a trabajadores
837402	Combustibles y lubricantes
837403	Equipo de alojamiento y campaña
837404	Elementos de aseo, lavandería y cafetería
837490	Otros bienes almacenados para consumo
839012	Bienes almacenados para consumo

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar la descripción y dinámica de la siguiente cuenta en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, así:

<b>CLASE</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CUENTA</b>
8	83	<b>8374</b>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	DEUDORAS DE CONTROL	<b>BIENES ALMACENADOS PARA CONSUMO</b>

#### **DESCRIPCIÓN**

Representa el valor de los bienes que se encuentran almacenados para su consumo en la prestación de servicios que no generan ingresos de transacciones con contraprestación, en la producción de bienes que se consumirán internamente o en actividades administrativas, y que no deben reconocerse como activos.

#### **DINÁMICA**

##### **SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de adquisición o producción de los bienes almacenados para consumo.

##### **SE ACREDITA CON:**

- 1- El valor de los bienes consumidos.

**ARTÍCULO 3º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021. Adicionalmente, mantiene vigentes los demás aspectos, que no fueron objeto de modificación en esta Resolución, del Catálogo General de Cuentas, contenido en el anexo de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las entidades de gobierno tendrán hasta el 31 de diciembre de 2024 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, prescritas en la presente Resolución.

*Proyecto de resolución  
Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno a fin de  
crear una cuenta para el registro de los bienes almacenados para consumo en cuentas de orden deudoras de control*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**  
**Contador General de la Nación**

Proyectó: Cindy Lorena Casallas Pulido

Revisó: Carlos Andrés Rodríguez Ramírez/Rocío Pérez Sotelo/César Augusto Rincón Vicentes

BORRADOR